



**FALLO**

**LICITACIÓN RESTRINGIDA PBL/LR/002/004/2022  
ADQUISICIÓN DE 40 RADIOS PORTÁTIL MARCA SEPURA MODELO SC20 PARA EL PATRONATO DE  
BOMBEROS DE LEON, GTO., DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.**

Visto el estado que guarda el Procedimiento de Licitación Restringida PBL/LR/002/004/2022, Adquisición de 40 Radios portátil marca SEPURA MODELO SC20 para el Patronato de Bomberos de León, Gto., del Municipio de León, Gto, dentro del procedimiento de Licitación previamente aludido, se procede a formular la resolución de Fallo, lo anterior con base a la tabla comparativa relativa a aspectos técnicos y a la tabla comparativa de precios, los que sirven de base para determinar el mismo y a la vez determinar al Licitante Ganador de este proceso.

El Patronato de Bomberos de León Gto., a través del Subcomité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Patronato de Bomberos de León, Gto., del Municipio de León, Gto. Consideró necesario y conveniente realizar procedimiento de Licitación Restringida No. PBL/LR/002/004/2022, para la Adquisición de 40 Radios portátil marca SEPURA MODELO SC20, para el Patronato de Bomberos de León, Gto., conforme a lo establecido en los artículos 2, 26, 30, 38, 56 fracción I inciso b), 87, 88, 89, 90 y 91 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, así como lo establecido en las Bases de Licitación y de conformidad con la autorización del fallo por parte del Subcomité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Patronato de Bomberos de León, Gto., del Municipio de León, Guanajuato, en su Sesión del 28 de abril del 2022, procedió a emitir el presente fallo.

Ahora bien, el presente fallo se integra de conformidad con lo dispuesto en las Bases de licitación, apartado 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN, 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE, FALLO, en concordancia con los artículos 90 y 91 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, a efecto de determinar al licitante ganador y darlo a conocer en la junta pública respectiva conforme al artículo 92 del citado Reglamento.

**RESULTANDO**

PRIMERO. - El Patronato de Bomberos de León, Gto., a través del Subcomité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para Patronato de Bomberos de León, Gto., en Sesión de fecha 04 de abril de 2022, consideró necesario y conveniente llevar a cabo el procedimiento de Licitación Restringida Presencial y virtual No. PBL/LR/002/004/2022, Adquisición de 40 Radios portátil marca SEPURA MODELO SC20 para el Patronato de Bomberos de León, Gto.

0

Gy

Cruz





SEGUNDO. – El Patronato de Bomberos de León, Gto., entregó las invitaciones y publicó las bases de la presente licitación a PARTIR DEL 06 DE ABRIL DEL 2022, A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

NOMBRE DE LA EMPRESA O LICITANTES
1. GLOBAL CENTER, S DE RL DE CV
2. MARSELL COMERCIAL, S.A. DE C.V.
3. SINERGIA DIRIGIDA S.C.
4. PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.
5. DAKAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
6. GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.
7. INDUX GRUPO CONSULTOR DEL BAJIO S.C.

TERCERO. – En fecha 08 de abril de 2022, conforme a lo establecido en los apartados 2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA LICITACIÓN y 2.1 JUNTA DE ACLARACIONES de las Bases de Licitación, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de conformidad con al artículo 81 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, que tiene por objeto explicar, aclarar o ampliar la información respecto de las disposiciones y requerimientos establecidos en las bases, en este acto se dieron a conocer las respuestas de las preguntas enviadas por correo electrónico a la dirección antonio@bomberosdeleon.org o presentadas por escrito en el Patronato de Bomberos de León, Gto., Asimismo dio respuesta a las preguntas manifestadas en el mismo acto, etapa que en las Bases de Licitación se estableció como opcional a la cual asistió el licitante que se menciona a continuación.

NOMBRE DE LA EMPRESA O LICITANTES
1. GLOBAL CENTER, S DE RL DE CV
2. GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.

CUARTO. - De conformidad con el artículo 78 fracciones VIII, 86, 87, 88, 89 Y 90 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, se estableció el método de evaluación en las Bases de Licitación.

“La Convocante con base a la revisión de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, determinará cuál de ellas es la más conveniente para el Patronato de Bomberos de León, Gto., elaborando una tabla comparativa relativa a aspectos técnicos específicos y una tabla comparativa de precios, mismas que servirán para determinar el Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 87 y 88 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato.”





QUINTO. - En fecha 21 de abril de 2022, de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, y de conformidad con lo establecido en el punto 2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA LICITACIÓN, apartados 2.2 REGISTRO DE PROPUESTAS y 2.3 APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de las Bases de Licitación, se realizó la Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de acuerdo al registro previo, donde los siguientes Licitantes entregaron su Propuesta Técnica y Económica, para su posterior revisión y análisis detallado, estableciendo lo siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA O LICITANTES	PROPUESTA S TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA		REFERENCIAS EN LAS QUE PARTICIPA	
		MONTO PROPUESTO (SIN INCLUIR IVA)	GARANTÍA		
1. INDUX GRUPO CONSULTOR DEL BAJIO S.C.	Presenta de manera cuantitativa los requisitos técnicos establecidos en las bases.	Presenta de manera cuantitativa los requisitos Económicos establecidos en las bases.	\$ 1,689,655.17	NO PRESENTA	56501
2. GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.	Presenta de manera cuantitativa los requisitos técnicos establecidos en las bases.	Presenta de manera cuantitativa los requisitos Económicos establecidos en las bases.	\$1,896,551.59	\$109,999.99	56501

SOMOS GRANDES  
SOMOS FUERTES  
SOMOS LEÓN

*(Handwritten signatures and marks)*





3. DAKAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V..	Presenta de manera cuantitativa los requisitos técnicos establecidos en las bases.	Presenta de manera cuantitativa los requisitos Económicos establecidos en las bases.	\$1,936,206.88	\$112,299.99	56501
4. PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.	Presenta de manera cuantitativa los requisitos técnicos establecidos en las bases.	Presenta de manera cuantitativa los requisitos Económicos establecidos en las bases.	\$ 1,955,862.00	NO PRESENTA	56501
5. SINERGIA DIRIGIDA S.C	Presenta de manera cuantitativa los requisitos técnicos establecidos en las bases.	Presenta de manera cuantitativa los requisitos Económicos establecidos en las bases	\$ 1,958,620.40	\$113,599.98	56501
6 . GLOBAL CENTER, S DE RL DE CV.	Presenta de manera cuantitativa los requisitos técnicos establecidos en las bases.	Presenta de manera cuantitativa los requisitos Económicos establecidos en las bases	\$ 1,793,103.60	\$104,000	56501





7 . MARSELL COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Presenta de manera cuantitativa los requisitos técnicos establecidos en las bases.	Presenta de manera cuantitativa los requisitos Económicos establecidos en las bases	\$1,907,585.84	\$106,399.97	56501
--	--	---	----------------	--------------	-------

En el mismo acto de apertura, conforme a lo establecido en el artículo 84 fracción IV, VIII Y XI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, y en el punto 4. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS de las Bases de Licitación, se manifiesta que no se desechó ninguna propuesta en el acto de apertura.

### CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Competencia. este Subcomité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, tiene las atribuciones para conocer y resolver este Fallo, con fundamento en los artículos 76 fracción I y III, 120, 122, 124, 230 y 231 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 38 y 40 fracción I, IV, VI, VIII, IX y X del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, y demás aplicables respecto del Procedimiento de Licitación Restringida No. PBL/LR/002/004/2022, Adquisición de 40 radios portátil marca SEPURA MODELO SC20 para el Patronato de Bomberos de León, Gto., del Municipio de León, con base en las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por los licitantes, lo anterior previo análisis y presentación de la tabla comparativa relativa a aspectos técnicos y a la tabla comparativa de precios, elaborado por el Patronato de Bomberos de León, Gto.

SEGUNDO. - Precisión de la materia. - El presente fallo se formula conforme a regularidad constitucional de los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 106, 107 y 117 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. - En apego al artículo 91 y 92 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, se formula el análisis de las Propuestas que fueron aceptadas para su revisión técnica dentro del proceso de la Licitación Restringida No. PBL/LR/002/004/2022, Adquisición de 40 radios portátil marca SEPURA MODELO SC20 para el Patronato de Bomberos de León, Gto., de los siguientes licitantes:





NOMBRE DE LA EMPRESA O LICITANTES	
1.	GLOBAL CENTER, S DE RL DE CV
2.	MARSELL COMERCIAL, S.A. DE C.V.
3.	SINERGIA DIRIGIDA S.C.
4.	PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.
5.	DAKAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
6.	GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.
7.	INDUX GRUPO CONSULTOR DEL BAJIO S.C.

CUARTO. – De conformidad con artículo 90 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León Guanajuato, se realiza la evaluación de las propuestas que resultaron convenientes para que este Comité de Adquisiciones en razón de cumplir con lo establecido en las bases de licitación y considerando los datos contenidos en la tabla comparativa relativa a aspectos técnicos y tabla comparativa de precios a fin de verificar que en este proceso, se apliquen los criterios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados [...].

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.”

Desprendiendo entonces que del origen, evolución e interpretación del artículo 134 Constitucional, las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contrataciones de servicios para el Municipio de León, Guanajuato, se consideran en el presente fallo los siguientes principios y condiciones:

0

Ga

Handwritten signature





**PRINCIPIOS:**

- a) **EFICIENCIA.** - Consistente en alcanzar los fines propuestos con el uso más racional de los medios existentes, esto es, que exista una relación medio-fin al menor costo posible.
- b) **EFICACIA.** - Consistente en obtener el resultado práctico deseado. Es de entenderse que siempre existe una vinculación entre eficacia y eficiencia, y que no puede aplicarse ciegamente uno y otro principio de manera indiscriminada, ya que es indispensable contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas.
- c) **ECONOMÍA.** - Relacionado con la administración prudente de los bienes, a efecto de lograr las mejores condiciones de contratación para el Patronato de Bomberos de León, Gto., Se entiende que la correcta administración no puede sustentarse en un ejercicio desordenado del gasto que alcance ciertos fines en detrimento de otros distraendo indebidamente recursos, todo ello sin perjuicio de los necesarios reordenamientos debidamente normados.
- d) **TRANSPARENCIA.** - Implica la rectitud de ánimo, integridad en el obrar; es la forma de comportarse de quien cumple con escrúpulo sus deberes profesionales.
- e) **IMPARCIALIDAD.** - Siendo la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguien, se distingue cuando el funcionario se mantiene ajeno a los intereses de las personas que participan en el procedimiento licitatorio.

**CONDICIONES:**

- a) **Precio:** Las bases conforme a las cuales se determina el mejor precio para el Patronato de Bomberos de León, Gto., surgiendo el concepto de "precio conveniente", el cual es producto del promedio de los precios preponderantes y de la resta de un porcentaje, sin que se trate de un precio de mercado cualquiera, sino de aquel que garantiza al Patronato de Bomberos de León, Gto. las condiciones de contratación favorables desde un punto de vista monetario, de eficacia y eficiencia. Este elemento se considera como de mayor peso para la toma de decisiones tanto en las licitaciones como en las adjudicaciones directas, toda vez que representa una menor erogación, esta debe ser la regla general, salvo en aquellos casos imprevisibles que se presente otras excepciones y desvanezcan la supremacía del precio.
- b) **Calidad:** Al igual que economizar lo más que se pueda, en la obtención de los satisfactores, al Patronato de Bomberos de León, Gto. También le interesa que estos sean de mayor calidad, el Patronato de Bomberos de León, Gto. Garantizará no inversiones en aquello que no reúna la calidad mínima requerida, ya que hacerlo así quebrantaría el art 134 constitucional, es más, en la medida

0

Gn

✓  
Cruz





de lo posible no debe conformarse con el mínimo de calidad, sino siempre proponer lograr una óptima calidad al menor precio posible. Algo que no cumple con los estándares de calidad sencillamente no es útil porque no va a cumplir con la función a la que se destinará; hay que destacar que no por buscar el precio más bajo se debe sacrificar la calidad. Precio y calidad son inseparables, no deben subsistir el uno sin la otra.

La calidad de los satisfactores se mide fundamentalmente con hechos y no en la teoría, para decir que algo tiene buena calidad, se tiene que demostrar en la práctica, la calidad de los bienes y servicios se palpa en la obtención de resultados óptimos.

c) **Financiamiento:** Ese aspecto influye positivamente en el óptimo empleo de los recursos monetarios del Patronato de Bomberos de León, Gto. Debe tomar en cuenta el crédito que pueda ofrecer en cantidad y tiempo para cubrir los pagos respectivos.

d) **Oportunidad:** Esta se refiere a las entregas en tiempo de acuerdo a la calendarización del Programa de Entregas. Lograr el surtimiento oportuno, es parte de la eficiencia que debe mostrar el Servidor Público.

e) **Otras Circunstancias:** Se toma en cuenta circunstancias como la seriedad, el profesionalismo, experiencia, asistencia técnica y operativa, confiabilidad, mantenimiento, garantías, acreditamiento, antigüedad en el mercado, solvencia económica y técnica, precio y/o fórmulas de evaluación de los mismos, inducción, capacitación, imagen del proveedor.

**Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León Guanajuato:**

**Artículo 90.** El Comité o el Subcomité tomando en consideración las tablas comparativas emitirán el fallo a favor de la oferta que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, en las mejores condiciones para la administración pública municipal, siempre que no se trate de un precio que exceda el precio no aceptable.

En el caso de las licitaciones, si resultare que dos o más ofertas satisfacen la totalidad del requerimiento, el fallo se dará en favor de quien presente la oferta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando contenga un precio conveniente, debiendo asegurarse en todo momento la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Así mismo de conformidad con los artículos 87 y 88 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, se describen las propuestas que no cumplieron con los requerimientos hechos en las bases de licitación, derivadas de la revisión cualitativa por incumplimiento a las especificaciones y requerimientos técnicos y/o económicos descritos en las bases, anexos y lo determinado en la junta

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*







de aclaraciones, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e incumplimiento de los puntos de la convocatoria, que en cada caso se incumplió:

MARSELL COMERCIAL, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	DICTAMEN TÉCNICO
56501	RADIO PORTÁTIL MARCA SEPURA MODELO SC20	1	Piezas	\$ 55,319.99	NO CUMPLE, POR PRECIO NO ACEPTABLE NO CUMPLE: PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO NEGATIVA

INDUX GRUPO CONSULTOR DEL BAJIO S.C					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	DICTAMEN TÉCNICO
56501	RADIO PORTÁTIL MARCA SEPURA MODELO SC20	1	Pieza	\$ 49,000.00	NO CUMPLE: NO PRESENTA CHEQUE GARANTÍA

3.PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	DICTAMEN TÉCNICO
56501	RADIO PORTÁTIL MARCA SEPURA MODELO SC20	1	Piezas	\$ 56,719.99	NO CUMPLE: NO PRESENTA CHEQUE GARANTÍA

Así pues, una vez aplicado el mecanismo de evaluación y derivado de la tabla comparativa de precios, en concordancia con lo expuesto en el artículo 90 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León Guanajuato, que se establece que siendo iguales técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes, se adjudicará al que presente la propuesta económica más baja, se observa:

Que la propuesta económica (GLOBAL CENTER, S DE RL DE CV), resultan ser la de menor costo y que cumplen técnicamente, en comparación con el licitante:





1. SINERGIA DIRIGIDA S.C.
2. DAKAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
3. GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.

por lo tanto, representa la oferta más conveniente para la convocante, atento al cumplimiento de los numerales anteriormente señalados, lo procedente y conveniente es adjudicar el contrato al licitante GLOBAL CENTER, S DE RL DE CV., por ser la de menor precio, cumpliendo técnicamente con las disposiciones constitucionales y secundarias en cuanto al tópico, tal y como se desprende de la tabla comparativa de aspectos técnicos y la tabla comparativa de precios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. – En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad al apartado 2.6 Fallo de las bases, y a los artículos 90 y 91 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, el Patronato de Bomberos de León, Gto., a través del Subcomité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, resuelve que el licitante GLOBAL CENTER, S DE RL DE CV resulta como Licitante Ganador de la **“LICITACIÓN RESTRINGIDA PBL/LR/002/004/2022 ADQUISICIÓN DE 40 RADIOS PORTÁTIL MARCA SEPURA MODELO SC20 PARA EL PATRONATO DE BOMBEROS DE LEON, GTO., DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., , DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.** lo anterior al ser el ofertante que presenta las propuestas más convenientes técnicas y económicamente para el Patronato de Bomberos de León, Gto., En concordancia con el artículo 134 tercer y cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues asegura que este municipio contrate bajo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SEGUNDO. – El Licitante Ganador “GLOBAL CENTER, S DE RL DE CV.”, Se obligan a firmar el contrato respectivo dentro del término estipulado en las propias Bases de Licitación, si transcurrido dicho plazo no se firma, por causas imputables a los Licitantes Ganadores, se hará efectiva la garantía para sostenimiento de propuesta sin responsabilidad para el Patronato de Bomberos de León, Gto y la Convocante sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento de licitación restringida podrá fincar el contrato al siguiente licitante que reúna el precio, calidad y condiciones.

Asimismo se obligan a otorgar dentro del término de 10 diez hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento especificada en las Bases de Licitación, si no cumplieren con dicha obligación, se harán acreedores a una multa administrativa dentro de lo establecido en la propia Ley.

TERCERO. - Se tendrán por notificados el día 03 de mayo del 2022 en curso a las 15:00 horas en las oficinas del Patronato de Bomberos de León, Gto., a los licitantes participantes, el fallo respectivo y mediante el correo electrónico que ellos mismos proporcionaron el día de la inscripción al procedimiento de Licitación, levantando acta circunstanciada del acto de notificación de fallo.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Asimismo queda a su disposición para consulta copia del fallo, en la página oficial del Patronato de Bomberos de León, Gto., [www.bomberosdeleon.org](http://www.bomberosdeleon.org).

CUARTO.- De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, así como lo establecido en el punto número 6 Licitación o Partida Desierta de las Bases de Licitación:

a) Las propuestas de los licitantes correspondientes a las partidas que se enuncian a continuación, se declaran desiertas en virtud de: Se manifiesta que no existen partidas desiertas.

QUINTO. -Se tienen por integrados a este documento los siguientes Anexos: Anexo 1. Tabla comparativa relativa a aspectos técnicos específicos.

Anexo 2. Tabla comparativa de precios.

Anexo 3. Acta del Subcomité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contrataciones de Servicios para el Patronato de Bomberos de León, Gto.

SEXTO.- El licitante adjudicado, deberá formalizar su obligación contractual mediante la administración de los bienes a contratar en los términos del artículo 130 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, siendo exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato previamente entregado, a partir de la notificación del presente fallo, **contrato que será firmado el día 04 de mayo de 2022 de a las 15:00 horas**, en las oficinas Patronato de Bomberos de León, Gto. Y de conformidad con el punto 3.2 de las bases que a la letra señalan: Póliza de Fianza por el 30% del monto adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de Patronato de Bomberos de León, Gto. y se presentará dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se suscriba el respectivo contrato; esta garantía subsistirá por un año a partir de la fecha de la formal entrega-recepción de los bienes, en caso de que la adjudicación sea por un monto menor a \$174,000.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, se podrá considerar como garantía cheque certificado o pagaré.

La garantía para cumplimiento del contrato podrá ser presentada en el momento de la firma del contrato respectivo, en la fecha señalada en las presentes bases, procediendo en ese mismo acto a la devolución de la garantía de seriedad de proposiciones, para el licitante ganador, las garantías del 5% de los proveedores no adjudicados se entregarán el día de la notificación del Fallo, quedando liberadas.

SÉPTIMO. – De conformidad con el artículo 167 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, las personas que cuenten con interés jurídico, en contra de los actos y resoluciones dictados en la aplicación del presente Reglamento será procedente el recurso contemplado dentro del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato.

Asimismo se puede promover la improcedencia de la resolución del acto administrativo, y sobreseimiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Decimo del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; mediante la presentación de la demanda por escrito o en la modalidad de juicio en línea ante el Tribunal; y por



escrito ante el Juzgado respectivo, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del acto o resolución impugnado o a aquél en que se haya ostentado sabedor de su contenido o de su ejecución, conforme al Capítulo Primero del Título Tercero del mismo Código.

Propuesta que resulta aprobada por los integrantes presentes del Subcomité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Patronato de Bomberos de León, Gto., del Municipio de León” en sesión de fecha 28 de abril de 2022.

Así lo resuelven y firman de conformidad el Subcomité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Patronato de Bomberos de León, Gto., del Municipio de León, Guanajuato a 28 de abril de 2022.

C.P. José Luis Carpio Guzmán  
Presidente

Síndico Leticia Villegas Nava.  
Representante del H. Ayuntamiento

Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González.  
Representante del H. Ayuntamiento

Ing. Juan de Dios Álvarez Pérez.  
Representante del Consejo del Patronato de Bomberos de León, Gto.

Lic. Beatriz Andrade Villanueva.  
Representante del Consejo del Patronato de Bomberos de León, Gto

